



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En Argentina, tenemos como marco regulatorio de la Salud Mental la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Se parte de la presunción de capacidad de todas las personas, por lo que el Estado reconoce a las personas con padecimiento mental, entre otros, el derecho a que dicho padecimiento no sea considerado un estado inmodificable.

En el capítulo V esta ley de Salud Mental propone como modalidad de abordaje la construcción de la Red de Servicios con Base en la Comunidad, que implica una nueva manera de gestión de la demanda en el seno de comunidad. Este, es el paradigma de Salud Mental Comunitaria, integrador de diversas disciplinas como la psiquiatría, la psicología, el trabajo social, la terapia ocupacional, el saber de la comunidad y la del propio usuario, entre otros como el trabajo intersectorial, solidario, participativo y territorial, es el modelo a seguir.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) incorpora a la definición de Salud Mental la vivencia subjetiva del bienestar dando cuenta de la construcción activa de dicho proceso (Salud - Enfermedad como proceso).

La pérdida de la Salud Mental como relativo equilibrio e integración del pensar - sentir - actuar, da lugar a cuadros de sufrimiento mental.

Así, toda iniciativa de base, comunitaria como la propuesta que se organiza para la realización de las "Jornadas de Capacitación Provincial RISaMC 2017" es promotora del cumplimiento de esta ley y del trabajo interdisciplinario, comunitario y social para abordar las diversas problemáticas que hacen a la intervención en el campo de la Salud Mental.

Estas jornadas se realizarán en la localidad de Sierra Colorada, los días 11 y 12 de mayo del año 2017. Tiene como propósito la capacitación de los profesionales en formación pertenecientes a la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria (RISaMC) de la provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Este tipo de encuentro se realiza anualmente, siendo en esta oportunidad el Hospital Área Programa "Dr. Adolfo FEINTUCH" la sede designada para el próximo año, cabe aclarar que esta institución es Hospital Escuela, tanto de la RISaCM, como así también de la Residencia de Medicina General de Río Negro.

En esta oportunidad, el 11 de mayo se brindará una capacitación denominada "La Salud Mental Comunitaria en el contexto rural. La perspectiva del trabajo desmanicomializador y su articulación a la estrategia de APS" a cargo de los egresados RISaMC, de la sede Sierra Colorada y de egresados de la Residencia de Medicina General.

El viernes 12 de Mayo la capacitación se denomina "La Salud Colectiva hoy. Nuevos desafíos en el contexto actual" estará a cargo del Dr. Hugo Spinelli, referente de la Epidemiología, Gestión y Políticas y, la Especialización de Salud de la Universidad de Lanús.

Asimismo, para estas jornadas están invitados los coordinadores- instructores de la RISaMC y de la Residencia de Medicina General de la Provincia.

Por ello:

**Autor:** Humberto Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, comunitario, científico y educativo las "Jornadas de Capacitación Provincial RISaMC 2017", que se realizará en la localidad de Sierra Colorada, los días 11 y 12 de Mayo de 2017.

**Artículo 2°.-** De forma.